

CONSTANCIA SECRETARIAL. Dejo constancia que el recurso de apelación fue presentado dentro del término procesal el 10 de julio de 2020 de manera virtual al correo del juzgado, de lo cual se deja el correspondiente pantallazo, así como también el escrito que descurre el traslado No. 017, que venció el 31 de julio de los cursante.

Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1295

Popayán, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00371-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DIOMIRA HOYOS CAICEDO

Una vez surtido el traslado del recurso de alzada interpuesto oportunamente por la mandataria judicial de la parte demandada DIOMIRA HOYOS CAICEDO, dentro del presente proceso frente a la providencia de fecha 7 de julio de 2020, y acorde a lo reglado por el artículo 321 y subsiguientes del C.G.P, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra la providencia N° 993, de fecha 7 de julio de 2020, para tal fin dese aplicación a lo reglado por el artículo 323 numeral 1, del C.G.P., en el efecto SUSPENSIVO.

SEGUNDO. UNA vez ejecutoriada la presente decisión, REINTÈGRESE al Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad, a quien correspondió por reparto conocer del mismo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f972e951cf0377934963abbdd186d80cdee0c41a677387ea8a32ab05bdc80bc9

Documento generado en 22/10/2020 01:40:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>